



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/264/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Programa 2020 para el reconocimiento e incentivación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León «Premios José María Segovia de Arana».

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, prevé un programa de posformación sanitaria especializada de los internos residentes que finalizan su formación en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, como reconocimiento a la trayectoria y compromiso con la prestación asistencial.

Con este fin establece la aprobación con carácter anual, de un programa para promover el desarrollo de la formación clínica y de las capacidades de investigación de quienes hayan completado su formación como especialistas, dando posibilidad de obtener un nombramiento, de acuerdo con la legislación específica en el ámbito sanitario, para continuar su formación clínico-investigadora con una duración máxima de tres años.

A tal efecto y para la participación en este programa, los profesionales que finalizan su residencia serán evaluados por un comité de expertos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden SAN/357/2015 de 29 de abril, modificada por la Orden SAN/951/2018 de 4 de septiembre, por la que se crea el Comité de Evaluación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y se establecen los criterios de evaluación, atendiendo a su grado de implicación, su trayectoria profesional y el mérito y capacidad demostrados durante los años de residencia cursados.

La Consejera de Sanidad, en virtud de las competencias que le corresponden conforme se establece en el artículo 6.2 del La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y el artículo 26.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVE:

Aprobar el Programa 2020 para el reconocimiento e incentivación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que se adjunta como Anexo I a la presente orden (Programa 2020).



Contra la presente orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 28 de febrero de 2020.

La Consejera de Sanidad,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE

ANEXO I**PROGRAMA 2020 PARA EL RECONOCIMIENTO E INCENTIVACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE FINALIZAN SU RESIDENCIA EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, «PREMIOS JOSÉ MARÍA SEGOVIA DE ARANA»**

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León aspira a proporcionar una asistencia a los ciudadanos que sea un referente en España, basada en el mantenimiento y mejora de la excelencia de sus profesionales, que asegure un progreso continuo de la calidad en la atención a nuestros usuarios y una gestión orientada a la sostenibilidad y la perdurabilidad del sistema sanitario de Castilla y León.

Con este fin, la actuación de la Gerencia Regional de Salud ha de dirigirse a aumentar la motivación, el compromiso y la mejora de la calidad asistencial de sus profesionales en línea con los objetivos de la propia organización, lo que comportará un mayor grado de salud y bienestar de la población de Castilla y León. Una de las líneas de actuación que subraya dichos valores es la dedicada al reconocimiento de aquellos profesionales con un elevado nivel de formación, capacitación e implicación activa en la gestión asistencial.

Enmarcado en esa línea de reconocimiento profesional, el actual programa tiene como objetivo incentivar a los mejores profesionales que finalizan su residencia en Castilla y León, con este fin, se valorará su conocimiento y experiencia en las funciones asistenciales, docentes y de investigación, así como su implicación en el cumplimiento de los objetivos de la organización en la que ha realizado su formación sanitaria especializada.

Considerando que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León estima como un valor estratégico el mantenimiento de la excelencia de sus profesionales a través de la actualización y mejora de sus competencias, el programa de reconocimiento posibilita obtener un nombramiento para continuar con el desarrollo de las competencias clínicas e investigadoras que todo especialista ha de adquirir a lo largo de su trayectoria, tal y como establece la Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre.

Primero.– Objeto.

La convocatoria del Programa para el reconocimiento e incentivación de los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud tiene como objeto el reconocimiento de los mejores profesionales que finalizan su periodo formativo como internos residentes en la Comunidad de Castilla y León en el año 2020, premiando así tanto su esfuerzo, orientado hacia la mejora continua en su aprendizaje como su implicación en objetivos y proyectos de la organización en la que se forman.

Segundo.– Contenido del programa.

El Programa 2020 consiste en la valoración de los quince mejores profesionales que finalizan su residencia en Castilla y León, teniendo en cuenta el proyecto de investigación que presenten, la puntuación obtenida en la evaluación previa para la participación en este Programa, realizada por el Comité de Evaluación de los profesionales que finalizan su residencia, creado por la Orden SAN/357/2015, de 29 de abril, modificada por la Orden SAN/951/2018 de 4 de septiembre y la puntuación alcanzada en la evaluación final de su residencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real

Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrolla determinados aspectos del sistema de Formación Sanitaria Especializada.

Los reconocimientos se distribuirán según las siguientes especialidades:

- Cuatro reconocimientos a los mejores profesionales que finalizan su residencia de Medicina Familiar y Comunitaria.
- Dos reconocimientos a los mejores profesionales que finalizan su residencia de especialidades de enfermería.
- Nueve reconocimientos a los mejores profesionales que finalizan su residencia del resto de especialidades: médicas (excepto Medicina Familiar y Comunitaria), farmacéuticas, de psicología y pluridisciplinares.

En el supuesto de que alguno de los reconocimientos de alguna de las anteriores modalidades no se otorgue, éstos podrán acumularse a cualquiera de las otras especialidades.

Los candidatos seleccionados obtendrán un nombramiento eventual con una duración máxima de tres años de acuerdo con la legislación específica en el ámbito sanitario, para continuar su formación clínico-investigadora en los centros e instituciones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, centro o institución que será designado atendiendo a la mejora del aprendizaje de los seleccionados y a los objetivos, necesidades y proyectos de la organización sanitaria.

Si durante el desarrollo de su formación clínico-investigadora, obtienen otro y distinto nombramiento como especialista en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrán continuar en el nuevo puesto o plaza con su formación, hasta el transcurso de los tres años citados.

Del mismo modo se procederá si resultan desplazados por la incorporación de otro profesional a la plaza o puesto donde esté desarrollando su formación de acuerdo con la legislación específica en el ámbito sanitario, se le nombrará en otra plaza o puesto hasta completar los tres años de nombramiento.

Los candidatos que resulten seleccionados contarán con una financiación de hasta mil euros con cargo al presupuesto de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que podrán solicitar el último año de su nombramiento y que se otorgará siempre que se justifique su gasto en actividades de investigación. Estas actividades podrán ser realizadas en un centro distinto a aquél donde los candidatos hayan obtenido el nombramiento.

Los candidatos que continúen y desarrollen su formación clínico investigadora en plaza o puesto de médico de urgencia hospitalaria o de médico de urgencias y emergencias, contarán con una financiación adicional de hasta mil euros anuales y con un máximo de tres anualidades, para realizar un master en urgencias y emergencias.

Tercero.– Destinatarios.

Podrán participar en el presente Programa los profesionales que finalizan su residencia en los centros e instituciones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el año 2020.

Cuarto.– Constitución de la Comisión de Reconocimiento de Profesionales que finalizan su residencia.

Para la consecución del objeto de este Programa, se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Profesionales, que tendrá la siguiente composición:

- a) Un Presidente, designado por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.
- b) Cuatro vocales, con amplia trayectoria en el ámbito sanitario, designados por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud.
- c) Un Secretario, designado por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Reconocimiento de Profesionales podrá crear subcomisiones específicas, en función de las especialidades, que deberán ser presididas por un vocal de la citada Comisión y que colaborarán en el desarrollo de sus funciones.

En su funcionamiento, la Comisión de Reconocimiento se regirá por lo establecido en esta Orden, por lo dispuesto en el Capítulo IV del Título V de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León y por la normativa básica establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.– Desarrollo del Programa.

1. Candidaturas.

La Comisión de Reconocimiento de Profesionales establecerá como candidatos, al menos, el doble de los aspirantes que los reconocimientos ofertados por cada una de las modalidades establecidas, teniendo en cuenta para determinar la nota de corte, la valoración resultante de la evaluación realizada al amparo de la Orden SAN/357/2015, de 29 de abril, modificada por la Orden SAN/951/2018 de 4 de septiembre.

El listado de candidatos se publicará en el portal de formación (<http://www.saludcastillayleon.es/formacion/es>) y se dará traslado a las Gerencias correspondientes para su publicación en los tablones de anuncios de los centros.

2. Presentación de Proyectos de Investigación.

Cada Gerencia dará publicidad del presente Programa 2020 entre los profesionales candidatos a efectos de participar en este programa, para que en un plazo máximo de 10 días presenten un Proyecto de Investigación conforme al formulario adjunto.

3. Remisión de la documentación a la Comisión de Reconocimiento de Profesionales.

Finalizado el plazo de presentación de Proyectos de Investigación, cada Gerencia remitirá a la Comisión de Reconocimiento de Profesionales, el proyecto de investigación presentado por cada uno de los candidatos.

4. Valoración de los proyectos de investigación.

La Comisión de Reconocimiento valorará los proyectos presentados de conformidad con los siguientes criterios de valoración.

4.1. Evaluación científico-técnica:

- a) Calidad científico-técnica y metodológica, incluyendo entre otros aspectos la adecuación de la metodología, el diseño del estudio y el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto (7 puntos).
- b) La relevancia científica y sanitaria, incluyendo la novedad y trascendencia de los objetivos (1 punto).

4.2. Adecuación entre el objeto de la investigación y las líneas de investigación priorizadas por la Gerencia Regional de Salud (1 punto).

4.3. Potencial de transferencia real de los resultados del proyecto a la práctica clínica (1 punto).

5. Valoración global de los candidatos: valoración de puntuaciones previas y del proyecto de investigación.

La valoración global se realizará sumando la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados:

5.1. Puntuación obtenida en la evaluación realizada al amparo de la Orden SAN/357/2015, de 29 de abril, modificada por la Orden SAN/951/2018 de 4 de septiembre (máximo 6 puntos).

5.2. Valoración de los Proyectos de Investigación presentados (máximo 2 puntos).

5.3. Puntuación obtenida en la evaluación final de residencia a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, pudiendo ser positiva o positiva destacada (máximo 2 puntos).

Esta valoración, se hará en un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la documentación completa por la Comisión de Reconocimiento.

6. Selección de candidatos.

Una vez valorados los tres apartados anteriores respecto de cada candidato, la Comisión de Reconocimiento de Profesionales emitirá informe en el que determine los quince candidatos que han obtenido mayor puntuación. En el supuesto de empate, éste se dirimirá a favor del candidato que ostente mayor puntuación en la valoración del proyecto de investigación.

El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, vista la valoración realizada por la Comisión de Reconocimiento, formulará propuesta a la Consejera de Sanidad para su aprobación mediante orden, dándose publicidad de la misma.

**PRESUPUESTO (detallado por concepto):**

CONCEPTO	Unidades	€/ unidad	Subtotal

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
--------------------------	---

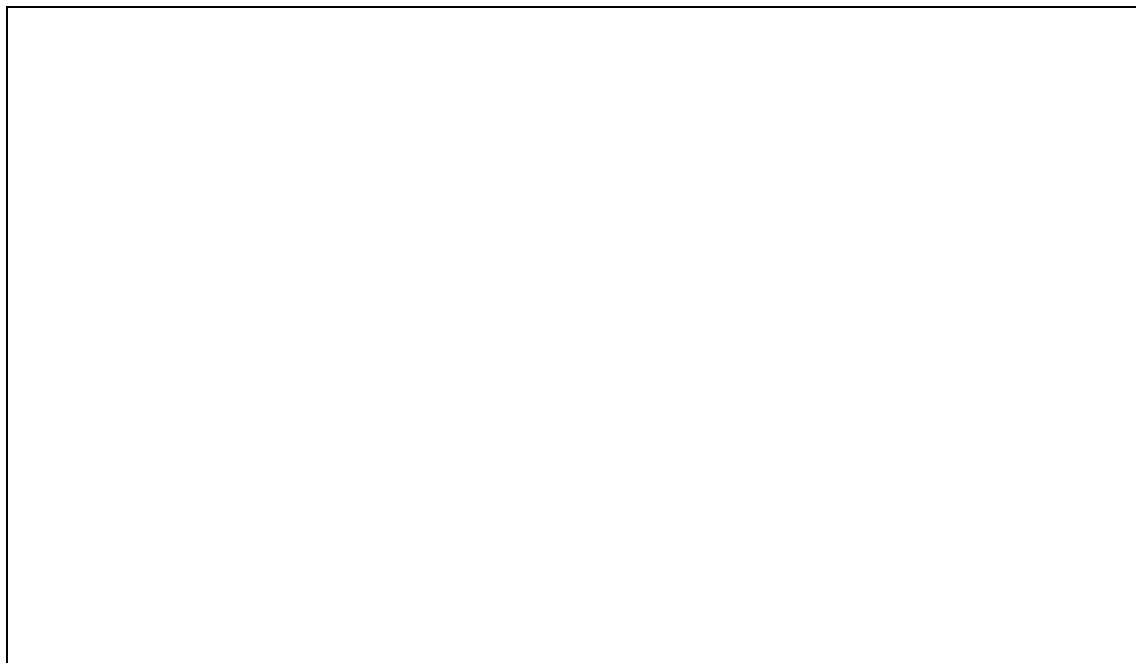
IMPORTE SOLICITADO	€
--------------------	---

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA (antecedentes, finalidad del proyecto, y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, grupos nacionales o internacionales que trabajan en la línea del proyecto o en líneas afines)

(Máximo 3 páginas)

HIPÓTESIS, OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

(Ajustese al espacio disponible)



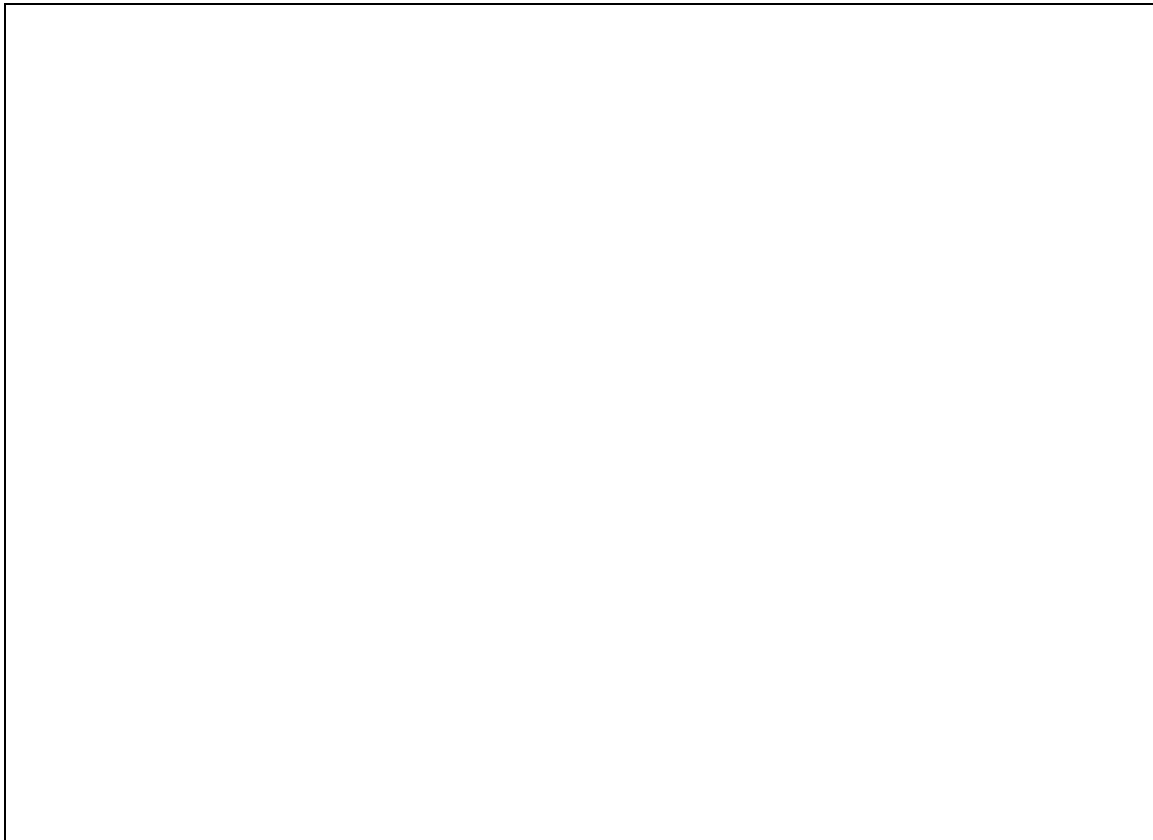
PACIENTES/MATERIALES/MÉTODO (Diseño, sujetos de estudio, selección y tamaño muestral, definición de variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio)

(Máximo 2,5 páginas)



ETAPAS DE DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS de todo el equipo investigador.
(Indique lugar/centro de realización del proyecto)

(máximo 1 página)



CRONOGRAMA

(Máximo 8 líneas de actividad)

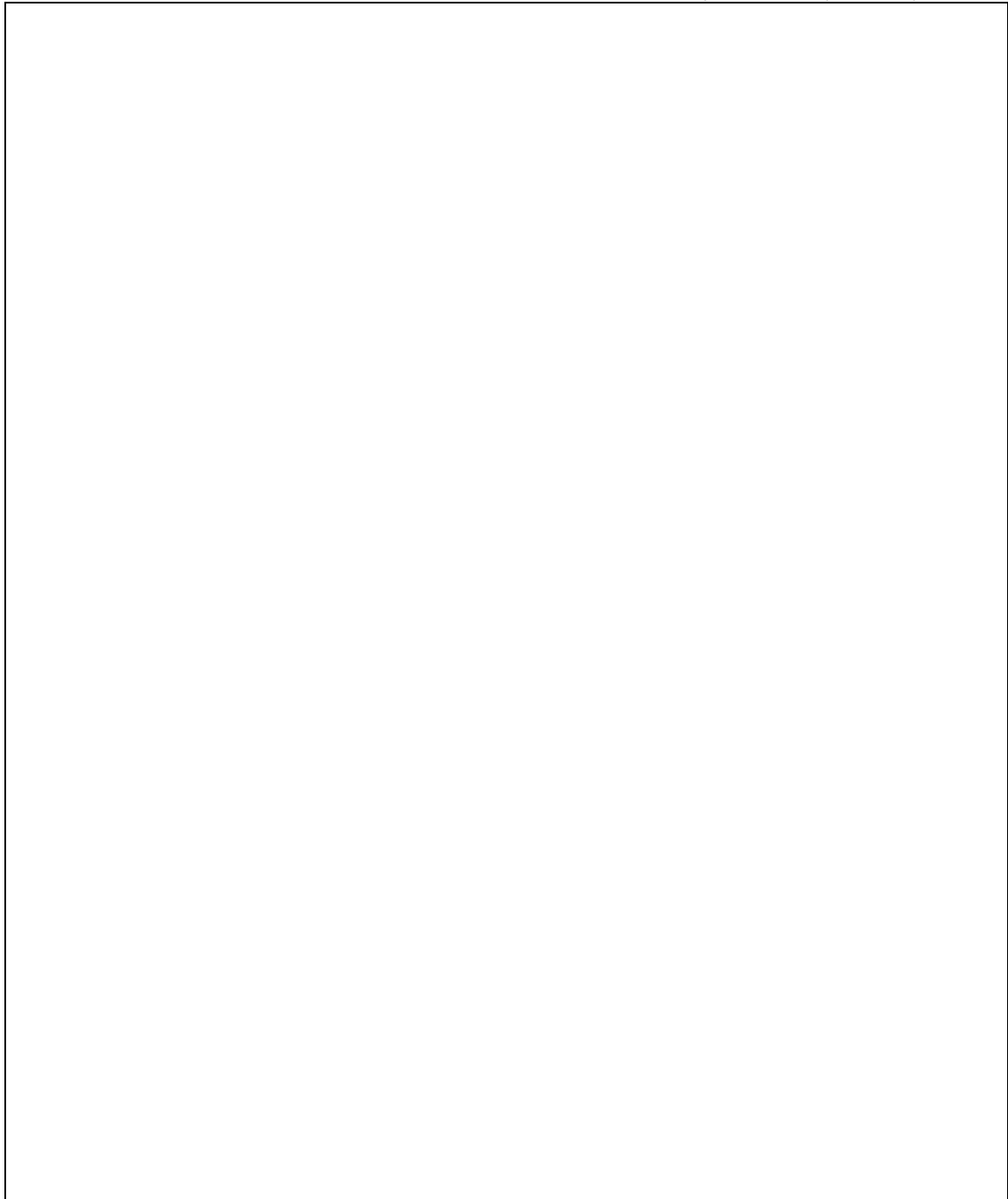
Actividad	Persona/s involucrada/s	Desde (mm/aaa)	Hasta (mm/aaa)

UTILIDAD PRÁCTICA DE LOS RESULTADOS EN RELACIÓN A LA SALUD

Relevancia del proyecto en cuanto a su impacto:

1. Clínico, asistencial y/o desarrollo tecnológico.
2. Bibliométrico.

(Ajustese al espacio disponible)



MEDIOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (Infraestructuras, material inventariable – incluido software, material bibliográfico, recursos humanos, etc.)

(Ajustese al espacio disponible)

Experiencia del investigador en el tema propuesto:

(Ajustese al espacio disponible)



Introduzca texto e imágenes como Anexo. Relevancia Científica y Sanitaria:(en este apartado podrá añadir toda la información complementaria o que no haya sido posible incorporar en los apartados anteriores, y que sea relevante para el desarrollo del proyecto de investigación).

(Máximo 3 páginas)